



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADO VEGA Y LEÓN**

Rector General

## **ACUERDO 11/2015 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE UN APOYO TEMPORAL PARA ATENDER ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIDAD LERMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES DE LAS OTRAS UNIDADES**

### **CONSIDERANDO**

- I Que el Colegio Académico, en las sesiones 312 y 316, celebradas el 13 de mayo y el 31 de julio de 2009, respectivamente, aprobó la creación de la Unidad Lerma, con las siguientes Divisiones y Departamentos:
  - a) División de Ciencias Básicas e Ingeniería:
    - Departamento de Procesos Productivos
    - Departamento de Recursos de la Tierra
    - Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones
  - b) División de Ciencias Biológicas y de la Salud:
    - Departamento de Ciencias Ambientales
    - Departamento de Ciencias de la Alimentación
    - Departamento de Ciencias de la Salud
  - c) División de Ciencias Sociales y Humanidades:
    - Departamento de Artes y Humanidades
    - Departamento de Estudios Culturales
    - Departamento de Procesos Sociales
- II Que la Unidad Lerma, a seis años de haber sido creada, ha tenido un importante crecimiento en las actividades académicas; sin embargo, para contribuir a su fortalecimiento y consolidación es necesario el apoyo de personal académico con amplia experiencia en estas actividades.
- III Que la Junta Directiva recomendó incorporar, de forma temporal, a personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, a las actividades de docencia de la Unidad Lerma para atender de forma especial el desarrollo de las licenciaturas aprobadas y de las que se aprobarán con posterioridad.

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

- IV Que las Políticas Operacionales de Docencia señalan que se debe promover la participación de profesores de acuerdo con sus intereses académicos, en las diferentes divisiones y unidades de la Universidad, con base en la planeación y programación de la docencia.
- V Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico prevé la posibilidad de que la Universidad comisione a personal académico para desarrollar funciones por tiempo completo distintas a las previstas en su plaza y fuera de su departamento de adscripción y, asimismo, dispone que procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generan necesidades académicas por este tipo de comisiones.
- VI Que son facultades y responsabilidades de los directores de división, promover y vigilar la buena marcha de los proyectos de investigación, apoyar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la división; fomentar el cumplimiento de las funciones académicas en colaboración con los departamentos de su división y con otras divisiones, así como revisar las características, perfil y demás requisitos que debe reunir el personal académico.

De los jefes de departamento, proponer medidas para el buen desarrollo de las actividades académicas y propiciar la colaboración con otros departamentos; vigilar el cumplimiento de los proyectos de investigación del departamento a su cargo y el de los planes y programas de estudio de las divisiones, así como asignar las cargas docentes al personal académico de su departamento.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 36 y 41, fracciones III, V, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento Orgánico; 139, fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y la Política Operacional 2.5, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Los profesores de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco que estén interesados en apoyar temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, podrán hacerlo por un periodo mínimo de tres trimestres y máximo de seis, para lo cual deben contar con la experiencia, el perfil y los requisitos

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)

Página 2 de 4



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

académicos idóneos, conforme a las necesidades y condiciones que se presenten en los departamentos y divisiones de esta Unidad.

## **SEGUNDO**

Este apoyo será considerado como una comisión en términos del artículo 139, fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, por lo que los departamentos de adscripción de los profesores que apoyen temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, estarán en posibilidades de realizar contrataciones con base en esta causal.

## **TERCERO**

El director de la división y el jefe del departamento correspondientes de la Unidad Lerma deberán presentar la propuesta ante el director de división y el jefe del departamento al que esté adscrito el profesor, con la aceptación por escrito de éste, quienes, en su caso, darán su autorización por escrito.

## **CUARTO**

Los profesores quedarán relevados de su carga docente en la unidad de adscripción durante el tiempo que dure la comisión y se obligarán a realizar las actividades académicas que les asigne el correspondiente jefe de departamento de la Unidad Lerma.

## **QUINTO**

Los profesores conservarán su categoría y nivel, así como sus derechos y obligaciones laborales, y una vez concluida la comisión, se reincorporarán a las actividades académicas en su departamento de adscripción.

## **SEXTO**

Al concluir la comisión, el director de la división, conjuntamente con el jefe del departamento donde se encontraba comisionado el profesor, informarán al director de división y al jefe del departamento de adscripción de las actividades realizadas.

## **SÉPTIMO**

Para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, los profesores que apoyen temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma podrán presentar las solicitudes ante la secretaría académica correspondiente de la Unidad Lerma o de su unidad de adscripción, en términos del artículo 274-9 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, conforme al siguiente criterio:

- a) Las solicitudes se presentarán en la secretaría académica de la unidad donde se haya impartido docencia el mayor número de trimestres.

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)

Página 3 de 4

- b) Si se impartió docencia en igual número de trimestres en ambas unidades, los profesores elegirán donde presentar su solicitud.

La secretaría académica donde se haya presentado la solicitud recabará la información prevista en el artículo 274-5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, a efecto de que se considere al emitir el dictamen correspondiente.

## TRANSITORIO

### ÚNICO

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015 y estará vigente hasta la conclusión del trimestre 17-P.

México, DF, a 31 de agosto de 2015.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**



**Dr. Salvador Vega y León**  
Rector General